



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de agosto de 2022 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 5 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06, del Presupuesto vigente en la modalidad de con la modalidad transferencia de Créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Transferencias en Aplicaciones de Gastos – Alta**

**a) Área de Gasto 1. Servicios Públicos Básicos**

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Cto. De Alta	Cto. Total
150 21000	Reparaciones y mantenimiento vivienda y urbanismo	47.002,91	40.000,00	87.002,91
150 21001	Serv. Limpieza viaria, infraest., y edif. Titularidad municipal	187.455,97	12.000,00	199.455,97
155 21000	Reparaciones y mantenimiento vías públicas	104.739,42	27.000,00	131.739,42
165 21000	Reparaciones y mantenimiento alumbrado público	7.962,80	5.000,00	12.962,80
<b>TOTAL .....</b>			<b>84.000,00 €</b>	

**b) Área de Gasto 9. Actuaciones de carácter general**

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Cto. De Alta	Cto. Total
920 21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	30.484,00	5.000,00	35.484,00
920 22699	Otros gastos diversos	8.917,90	1.500,00	10.417,90
<b>TOTAL .....</b>			<b>6.500,00 €</b>	

**Financiación - Baja y/o minoración de créditos**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wlwpUf4vMjd9o9f9vVziHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	12/08/2022 08:40:00
	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	12/08/2022 08:37:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WlwpUf4vMjd9o9f9vVziHQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WlwpUf4vMjd9o9f9vVziHQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total de un crédito a otras partidas presupuestarias con misma área de gasto.

**a) Área de Gasto 1. Servicios Públicos Básicos**

Aplic.	denominación	Cto. inicial	Cto. De Baja	Cto. Total
150 60900	Construcción quioscos	12.000,00	12.000,00	0,00
171 60900	Bomba riego parque	5.000,00	5.000,00	0,00
165 61900	Inv. Reposición Alumbrado Pº	60.000,00	40.000,00	20.000,00
150 62500	Adquisición mobiliario urbano y otros elementos en dependencias municipales	40.000,00	27.000,00	13.000,00
<b>TOTAL .....</b>		<b>84.000,00 €</b>		

**b) Área de Gasto 9. Actuaciones de carácter general**

Aplic.	denominación	Cto. inicial	Cto. De Baja	Cto. Total
920 60900	Control luces edificio	5.000,00	5.000,00	0,00
920 61900	Reposición puerta cochera policía local	1.500,00	1.500,00	0,00
<b>TOTAL .....</b>		<b>6.500,00 €</b>		

**- JUSTIFICACIÓN**

Queda acreditado la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

La presente modificación se propone con el fin de dotar de suficiente crédito a las partidas de reparación y mantenimiento de vías públicas, infraestructuras, urbanismo, alumbrado público y edificios de titularidad municipal; así como aquellas reparaciones destinadas a actuaciones de carácter general. Se requiere de un incremento de dotación presupuestaria para atender las necesidades que surjan durante el resto del año, a la vista de que el presupuesto hasta ahora está prácticamente ejecutado, dado el aumento considerable de los precios en los materiales de construcción y el alza de los precios en los servicios y suministros que viene adquiriendo el Ayuntamiento para el desarrollo y acometido de sus funciones.

Los créditos que se darán de baja o serán minorados para la financiación anterior obedecen a la disponibilidad de crédito de diferentes partidas presupuestarias del Capítulo de Inversiones, que no se ejecutarán a 31 de diciembre de 2022, lo que posibilita su destino a otras actuaciones previstas por esta administración.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wlwpUf4vMjd9o9f9vVziHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	12/08/2022 08:40:00
	Maria Isabel Lopez Alias - Alcadesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	12/08/2022 08:37:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WlwpUf4vMjd9o9f9vVziHQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WlwpUf4vMjd9o9f9vVziHQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

## Decreto 342/2022

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Isabel López Aliás, en Turre, a fecha de firma electrónica, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa

Ante mí, la Secretaria,

Fdo.: Dña. María Isabel López Aliás.

Fdo.: Carmen Valenzuela González.

Paseo de la Rambla, 44 - 04639 (Almería) CIF.: P-0409300-A Telf.: 950479011-15 - Fax: 950468057 www.turre.es - administracion@turre.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=-SRhezYO\\_juPAw2IONSGcz3e4A8XYZfJ](https://ov.dipalme.org/csv?id=-SRhezYO_juPAw2IONSGcz3e4A8XYZfJ) con sello electrónico en fecha 12/08/2022 - 08:46:49. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wlwpUf4vMjd9o9f9vVziHQ==	Firmado	12/08/2022 08:40:00
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado
Observaciones	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WlwpUf4vMjd9o9f9vVziHQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WlwpUf4vMjd9o9f9vVziHQ==</a>	Página
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	3/3

